

Política del Departamento del Alguacil del Condado de Los Ángeles sobre Consultas y Notificaciones de Inmigración

El Departamento del Alguacil está comprometido a brindar tranquilidad a las comunidades inmigrantes, asegurándoles que no deben temer el contacto con el Departamento del Alguacil. La política del Departamento sobre Consultas y Notificaciones de Inmigración (Sección 05-09/271.00) incluye lo siguiente:

- Los miembros del Departamento no deben preguntar sobre el estatus migratorio de una persona.
- Los miembros del Departamento no deben iniciar acciones policiales con el objetivo de descubrir el estatus migratorio de una persona.
- Los agentes no deben arrestar a una persona bajo sospecha de violar leyes federales de inmigración relacionadas con entrada ilegal, presencia no autorizada o vencimiento de visa.
- Si durante una investigación se descubre el estatus migratorio de una víctima, testigo o presunto infractor, los agentes no deben compartir esa información con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. (ICE).
- Los miembros del Departamento no deben utilizar a autoridades migratorias como intérpretes.
- Para más información sobre esta política, visite <https://lasd.org/transparency/immigration/>

Preguntas o Quejas

Oficina de Información del Alguacil
(213) 229 - 1700

Oficina de Asuntos Internos
(800) 698 - 8255



Le invitamos a comunicarse con su estación local del Departamento del Alguacil de Los Ángeles si tiene preguntas o inquietudes adicionales. Puede encontrar la información de contacto de las estaciones en el sitio web oficial: <https://lasd.org/stations/>



Departamento del Alguacil
Condado de Los Angeles

www.lasd.org

© 2025 Departamento del Alguacil,
Condado de Los Angeles Todos Derechos Reservados

09/2025



Departamento del Alguacil
Condado de Los Angeles

GUÍA INFORMATIVO DE INMIGRACIÓN

INFORMACION Y RECURSOS



WWW.LASD.ORG

Preguntas Frecuentes

¿Me puede deportar el Departamento del Alguacil del Condado de Los Ángeles durante una parada de tráfico rutinaria o si llamo para pedir ayuda?

Respuesta: No. El Departamento del Alguacil no hace cumplir las leyes federales de inmigración. Los agentes tienen prohibido preguntar sobre el estatus migratorio de una persona durante paradas de tráfico rutinarias o llamadas de servicio.

Si un agente descubre que soy un inmigrante indocumentado, ¿me arrestará por violar una ley federal de inmigración?

Respuesta: No. La política del Departamento prohíbe que los agentes arresten o registren a una persona bajo sospecha de violar leyes federales de inmigración.

¿Me puede deportar el Departamento del Alguacil si denunció un delito o llamo para pedir ayuda?

Respuesta: No. La misión del Departamento del Alguacil es investigar los delitos que hayan ocurrido, sin importar el estatus migratorio de la víctima o del presunto infractor. Al recibir una llamada de servicio, el enfoque del Departamento es ayudar a las víctimas y testigos, no hacer cumplir leyes federales de inmigración. Si durante una investigación se descubre el estatus migratorio de una víctima o testigo, el personal del Departamento tiene prohibido por política notificar a ICE sobre dicho estatus.

¿Qué sucede si un agente pregunta sobre mi estatus migratorio?

Respuesta: Un agente que haga preguntas inapropiadas sobre el estatus migratorio está sujeto a medidas disciplinarias administrativas.

¿Puedo presentar una queja si un miembro del Alguacil me pregunta sobre mi estatus migratorio?

Respuesta: Sí. Puede encontrar información sobre cómo presentar una queja en <https://lasd.org/file-a-complaint/>. También puede llamar al 1-800-698-TALK (8255).

¿El Departamento del Sheriff colabora con ICE en operativos de cumplimiento de inmigración?

Respuesta: No. El Departamento del Alguacil no participa ni colabora con ICE en operativos de cumplimiento de leyes de inmigración. Solo puede participar en operativos conjuntos con autoridades federales de inmigración cuando el propósito sea investigar violaciones de leyes penales locales, estatales o federales que no estén relacionadas con la inmigración.

¿Me puede deportar ICE desde una cárcel del condado si soy arrestado y registrado por un delito?

Respuesta: Depende. El gobierno federal tiene acceso a las huellas digitales de todas las personas registradas en el país y puede iniciar procedimientos de deportación. Sin embargo, el Departamento del Alguacil solo permite el acceso de ICE a personas encarceladas que hayan sido condenadas por ciertos delitos enumerados en la sección 7282.5 del Código de Gobierno de California.

¿Cuál es el procedimiento para que una víctima de un delito solicite una “Visa U”?

Respuesta: Para calificar, una persona debe ser víctima de un delito que cumpla con los requisitos. En algunos casos, los testigos y/o familiares también pueden ser elegibles. Las personas que crean que pueden calificar deben buscar asesoría legal para conocer los requisitos de elegibilidad, determinar si califican y si es probable que cumplan con los criterios para obtener dicha visa.

Recursos

Oficina de Asuntos de Inmigrantes del Condado de Los Ángeles (OIA)

Sitio web: oia.lacounty.gov

Servicios:

- Servicios legales de inmigración gratuitos
- Apoyo para la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)
- Materiales de “Conozca sus derechos”
- Asistencia para acceder a servicios del Condado y beneficios públicos

Biblioteca del Condado de Los Ángeles – Recursos de Inmigración

Sitio web: lacountylibrary.org/citizenship/

Servicios:

- Clases de ciudadanía e inglés como segundo idioma (ESL)
- Clínicas legales gratuitas
- Información sobre inmigración

211 del Condado de Los Ángeles

Sitio web: www.211la.org

Teléfono: Marque 2-1-1 (disponible 24/7, multilingüe)

Servicios:

- Conexiones con servicios legales, de salud, vivienda e inmigración

